No. 2701
(12 de octubre de 2021)

Por la cual se ordena la contratación directa

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales, en especial de las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Departamental de Salud de Nariño es un establecimiento público, descentralizado por servicios, del orden departamental, dotado de los siguientes atributos: personería jurídica, autonomía administrativa, técnica, presupuestal y patrimonio propio.

Que la Resolución 518 del 24 de febrero de 2015 establece las directrices para la ejecución de las Acciones de Promoción de la Salud en las entidades territoriales incluyendo el desarrollo de las tecnologías del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), definido como un plan complementario al Plan Obligatorio de Salud (POS) y a otros beneficios, dirigido a impactar positivamente los determinantes sociales de la salud e incidir en los resultados en salud, a través de la ejecución de intervenciones colectivas o individuales de alta externalidad en salud, desarrolladas a lo largo del curso de vida, en el marco del derecho a la salud y de lo definido en el Plan Decenal de Salud Pública (PDSP).

Que la CENTRO DE SALUD CAMILO HURTADO CIFUENTES ESE, identificada con Nit: 900127853, cumple con los requisitos habilitantes de la Resolución 518 de 2015, de acuerdo a lo señalado en el artículo 15, por lo tanto, cumplen con los requerimientos exigidos en la norma para el desarrollo de las actividades que se requieren por parte del IDSN se considera conveniente celebrar el presente contrato.

Que el Decreto 1082 de 2015 establece en su artículo 2.2.1.2.1.4.4, que la modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa mediante contrato o convenio interadministrativo.

Que se cuenta con los Certificados de Disponibilidad No. 2021000916 del 26/03/2021, expedido por el grupo de Presupuesto del INSTITUTO, para respaldar la presente contratación.

Que los todos los documentos previos de la presente contratación pueden consultarse en la Oficina Jurídica del IDSN.

Con fundamento en lo anterior, el Instituto Departamental de Salud de Nariño

RESUELVE:

SC-CER98915

CO-SC-CER98915

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la realización de contratación directa entre el Instituto Departamental de Salud de Nariño y la CENTRO DE SALUD CAMILO HURTADO CIFUENTES ESE, identificada con Nit: 900127853, con el objeto: desarrollar el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas del IDSN como apoyo a la Dimensión de Vida Saludable y Enfermedades Transmisibles- Componentes de Inmunoprevenibles y Emergentes, Reemergentes y Desatendidas, de acuerdo a los anexos técnicos del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas IDSN año 2021 y estudios previos adjuntos". Por valor de TREINTA MILLONES DE PESOS ($ 30.000.000)

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y no admite recurso alguno en vía gubernativa

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los doce (12) días del mes de octubre de dos mil veintiuno (2021)

DIANA PAOLA ROSERO ZAMBRANO
Directora

Proyectó: ATRIZ ROSERO MEJIA Profesional Universitario		Revisó: WILLAM VELA AGUIRRE Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Firma	Fecha: 12/10/21	Firma	Fecha: 12/10/21